SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2004.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1093

VISTO:

El Decreto acuerdo Nº 4739-H-2002 y la Resolución General Nº 1080

CONSIDERANDO:

Que, por la primera norma mencionada se establece un régimen de incentivo fiscal para aquellos contribuyentes que abonen en forma anticipada el impuesto inmobiliario

Que, a efectos de su implementación para el período fiscal 2004, resulta necesario establecer fecha de vencimiento para gozar de tal beneficio, por lo que se debe modificar el calendario impositivo de dicho período.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorpórese al artículo 3º de la Resolución General Nº 1080 el inciso siguiente:

f) <u>Descuento por Pago anticipado:</u> Fíjese hasta el 31 de marzo de 2004, como fecha límite para acogerse a los beneficios establecidos por Decreto Acuerdo Nº 4739-H-2002

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos Habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-